TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 013				O.C. Institucional S/N°/NO APLICA
Nivel de Entidad:		**12.17**	**Fecha de Emisión: 13/01/2022**	
Entidad:	**Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES)**			
Unidad Compradora (Código SICP)		**1357**		
ID del Llamado:	**387.943**	**Tipo de Procedimiento: Contratación Directa N° 12/2020**		
Descripción del Llamado: SERVICIO DE ALQUILER DE POS				
Proveedor:	**BANCARD S.A.**		**RUC:**	**80013884-8**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los servicios que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° Orden	N° de Item	Descripción de los Servicios	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Sub Total
1	1	Alquiler de POS	Unidad	10	131.618	1.316.180
					Monto Total	**1.316.180**

SON GUARANÍES: UN MILLON TRECIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO OCHENTA

VIGENCIA DE LA ORDEN DE SERVICIO	Desde: 14/01/2022	Hasta: 13/02/2022

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: 5 DIAS HABILES

LUGAR DE ENTREGA: AVDA. MADAME LYNCH N° 3500

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo: NO	Porcentaje: N/A	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: La Dirección Administrativa en forma conjunta con la Dirección Financiera a traves de la División de Preceptoria.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al __10___% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones, y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

Linea Presupuestaria:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2022	1	1	0	3	288	30	1	99	17.650.000
							Total:		17.650.000

FIRMA PROVEEDOR	13-01-2022 FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	DAVID MONTANIA JEFE DIVISIÓN PRECEPTORIA

MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
PRECEPTORIA
Dirección de Administración y Finanzas